



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0237 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 16 OCT 2017

VISTOS:

El Informe Legal Nº 794-2017/GAJ/MPMN, Informe Nº 539-2017-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 0986-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Carta Nº 019-2017/LIPV, Informe Nº 772-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

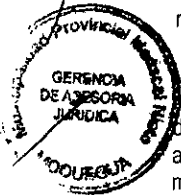
Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017, se resuelve incorporar en su Artículo Primero a la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral Nº 48, señala: "Aprobar, los Planes de Trabajo y sus modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4°, establece: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado".

Que, la Ley Nº 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1°, indica: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres. (...)".

Que, la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en su artículo 19°, literal c), señala: "Dispóngase que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 se han asignado recursos para lo siguiente: c) (...), hasta por la suma de S/ 1 000 000 000.00 (Un mil millones con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas, el mismo que en su artículo 1°, señala: "Establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, en adelante, Programa de Incentivos, a que hace referencia la Ley Nº 29332 y modificatorias."; en su artículo 4°: "El Programa de Incentivos se financia en el año 2017 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de Un Mil Millones con 00/100 Soles (S/ 1 000 000 000.00), conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 19 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

2017, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 29332. La asignación de dichos recursos se transfiere a los gobiernos locales correspondientes mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento recursos determinados".

Que, mediante Informe N° 772-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del distrito de Moquegua".

Que, con Carta N° 019-2017/LIPV, de fecha 04 de octubre del 2017, del Área del Programa de Incentivos de la MPMN, indica que en concordancia a la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, y por estar convenientemente alineado al cumplimiento del Quinto Objetivo denominado "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI); el Plan de Trabajo denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del distrito de Moquegua", se encuentra conforme, por lo cual recomienda su trámite de aprobación con acto resolutorio y aprobación presupuestal, para el cumplimiento del objetivo 05 del Programa de Incentivos Municipales.

Que, con Informe N° 986-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del distrito de Moquegua", por un presupuesto de S/ 62 980.00 (Sesenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario, en consideración al Decreto Supremo N° 394-2016-EF, por lo cual se eleva el presente para su opinión y autorización por el Coordinador del Programa de Incentivos y proseguir con el trámite correspondiente, para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, así como la opinión legal y que sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 539-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de octubre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como área Coordinadora del Programa de Incentivos Municipales de la MPMN, remite a Gerencia Municipal, el expediente con las opiniones favorables emitidas por las distintas áreas, con la finalidad de solicitar su aprobación mediante acto resolutorio, previa opinión legal, en consideración al Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 794-2017-GAJ/MPMN, de fecha 13 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina corresponde aprobar, el Plan de Trabajo denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del distrito de Moquegua", con un presupuesto de S/ 62 980.00 (Sesenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario.

Que, por las consideraciones expuestas y conforme los informes de la referencia, cabe señalar que el Plan de Trabajo denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del distrito de Moquegua", se encuentra alineado conforme lo establecido en la normatividad vigente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por lo que es viable la aprobación del plan de trabajo en mención, este plan de trabajo tiene como Objetivo General, Realizar una adecuada focalización para fomentar la eficiencia del gasto público y su canalización hacia la población vulnerable en pos de mejorar su calidad de vida y de la sociedad.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, Decreto Supremo N° 394-2016-EF, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del distrito de Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo de Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/ 62 980.00
Plazo de Ejecución Total	: 120 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del distrito de Moquegua", a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAP2/GMMP/M
MASD/ABCO
Resoluciones Gerenciales 2017 Doc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPCO CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

